CONTRATO Nº 131/2017

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 411 CARLOS RICADRO MÉNDEZ G", ID Nº 335.021" - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY DE FONACIDE Nº 4758/12

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, la **Empresa GRUPO L&J CON R.U.C Nº 3.225.056-8,** en adelante el **PROVEEDOR,** domiciliado en Monseñor Gerónimo Pechillo c/ José S. Decoud, Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, Propiedad del Sr. Marcos A. López con C.I Nº 3.225.056-8, en adelante EL PROVEEDOR; conviene en celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 411 CARLOS RICADRO MÉNDEZ G"**, en base a la adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA Nº 98/2017 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. --------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la EMPRESA GRUPO L&J CON R.U.C Nº 3.225.056-8, Propiedad del Sr. Marcos A. López con C.I Nº 3.225.056, para el llamado a Contratación Directa Nº 98/2017 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 411 CARLOS RICADRO MÉNDEZ G." ID Nº 335.021 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY DE FONACIDE Nº 4758/12, por un valor de Gs: 6.850.000 (Seis millones ochocientos cincuenta mil guaraníes). ----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------

(d) La oferta del Proveedor; ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **335.021**. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARÍA

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENTE

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 98/2017** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº **2.432/2017.** ----------

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 6.850.000 (Seis millones ochocientos cincuenta mil guaraníes). ----------

Ítems del llamado Adquisición de Mobiliarios para la Esc. Básica Nº 411. Carlos Ricardo Méndez G. con ID: 335021									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	56121502-9999	SILLA PARA ALUMNO	Unidad	UNIDAD	30	Grupo L&J	Nacional	80.000	2.400.000
2	56121505-9999	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	UNIDAD	30	Grupo L&J	Nacional	100.000	3.000.000
3	56101703-002	ESCRITORIO PARA PROFESOR	Unidad	UNIDAD	1	Grupo L&J	Nacional	500.000	500.000
4	56101520-002	ARMARIO BAJO ENCHAPADO DE 2 PUERTAS	Unidad	UNIDAD	1	Grupo L&J	Nacional	500.000	500.000
5	56101904-001	PIZARRA COLGANTE DE MADERA	Unidad	UNIDAD	1	Grupo L&J	Nacional	450.000	450.000
		Precio Total							6.850.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 6.850.000 (Seis millones ochocientos cincuenta mil guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 15 (quince) días calendario, a partir de la suscripción del contrato con la convocante. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas y el Proveedor.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. –

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de octubre de 2017. --------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

GRUPO L&J
DE: Marcos A. López
Proveedor